



Ajuntament de
Mataró

NÚRIA PARDO DELFA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO

Que, el Regidor Delegado de Educación, Espacios Públicos, Equipamientos Municipales y Sostenibilidad, ha dictado el Decreto núm. 3834/2018, de 27 de abril, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

El Ayuntamiento de Mataró, a través de la Dirección de Educación, promueve las actividades educativas en el tiempo de ocio de niños, niñas y adolescentes que se realizan durante el verano y que, por sus características, responden al concepto de casal de verano:

- *Actividad con una duración mínima de cuatro semanas entre los meses de junio y julio.*
- *Tener un ritmo de funcionamiento diario, en general de lunes a viernes, con una oferta mínima de cinco horas diarias.*
- *Ser conducida por monitores y monitoras de ocio y tiempo libre.*
- *Estar fundamentada y organizada en base a un proyecto educativo.*

Para impulsar estas actividades, la Dirección de Educación tiene una línea de subvenciones para entidades (AMPA y esplais) que organizan casales de verano para niños y niñas, y jóvenes.

Por otro lado, hay niños y niñas con discapacidades físicas, psíquicas y/o cognitivas graves que, debido a sus necesidades específicas, no pueden ser atendidos adecuadamente en los casales de verano ordinarios.

La Asociación Rabadà es una entidad sin ánimo de lucro que cada año organiza un casal de verano especialmente diseñado para atender a niños y niñas con discapacidades físicas, psíquicas y/o cognitivas graves que no pueden participar en los casales de verano ordinarios. El elevado coste de la organización de un casal de estas características conlleva que el precio para participar en él sea muy alto (el doble de uno ordinario) y conlleva también que muchas familias no puedan apuntar a sus hijos a esta actividad.

Para que estos niños y niñas con discapacidades físicas, psíquicas y/o cognitivas graves puedan participar en el casal de verano organizado por la Asociación Rabadà en las mismas condiciones económicas que el resto de niños y niñas de la ciudad que participan en casales de verano ordinarios, la Dirección de Educación del Ayuntamiento ha decidido destinar una partida específica para este concepto en el convenio que esta asociación firma cada año con el Ayuntamiento de Mataró.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la que se regula la concesión de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal del 4 de diciembre de 1997, con respecto a la adjudicación directa de subvenciones.

Artículo 22.a y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la que se regula la concesión de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación a la concesión de subvenciones para actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

Vistos el informe jurídico, el informe del jefe de Servicio de Educación de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de las facultades que me otorga el decreto de Alcaldía núm. 8832/2017 de 6 de octubre, de delegación de competencias,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida por la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Mataró a la Asociación Esplai Rabadà, para llevar a cabo un casal de verano para niños y niñas con discapacidades físicas, psíquicas y/o cognitivas graves, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 4.280,00 € (cuatro mil doscientos ochenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 850103.326200.48903 del presupuesto municipal vigente (documento contable AD 12018000031573).

Tercero.- Notificar este acuerdo a l'Asociación Esplai Rabadà y al Servicio de Igualdad y Ciudadanía del Ayuntamiento de Mataró para proceder a la firma del convenio."

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Regidor Delegado, Miquel Àngel Vadell Torres, en Mataró, el quince de octubre de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

El Regidor Delegado

